

RESOLUCIÓN N° **532** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **20 FEB 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24989, de fecha 09 de febrero del 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de febrero del 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 60, de fecha 22 de mayo del 2012 y Resolución Sección 9ª N° 48 de fecha 22 de octubre del 2012, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 17135015 de fecha 30 de enero del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero del 2017, designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de mayo del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2746, LOCAL 11  
NOMBRE : HELATHIO CHILE S.A.  
RUT : 76.477.137-0  
GIRO : EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS, TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO  
ROL S.I.I. : 3735-01  
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

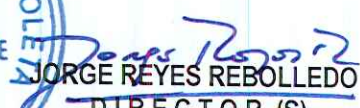
3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **HELATHIO CHILE S.A., RUT.: 76.477.137-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa  
15.02.2017